



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Hospital de Emergencias  
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

N° 196 -2025-DE-HEVES

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 02 JUN. 2025

### VISTO:

El Expediente N° 25-008908-001, que contiene el Memorando N° 573-2025-OGRH-HEVES de fecha 30 de mayo del 2025, del Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, y el Memorandum N° 0234-2025-DE-HEVES de fecha 30 de mayo del 2025, del Director Ejecutivo; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31419, establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, la cual tiene por objeto establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

Que, el Reglamento de la Ley N° 31419, aprobado con Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, "Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones", tiene por objeto establecer disposiciones para la adecuada aplicación de la Ley N° 31419, "Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y dictar otras disposiciones";

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, se delegaron facultades a los Directores de los Hospitales del Ministerio de Salud, en materia de acciones de personal, encontrándose dentro de estas la designación en cargos de confianza o de libre designación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 191-2025-DE-HEVES de fecha 29 de mayo del 2025, se designó temporalmente al servidor CAS **Lic. Adm. ANTONIO SOARES RENGIFO**, en el cargo de Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina de Administración;

Que, mediante Memorandum N° 0234-2025-DE-HEVES de fecha 30 de mayo del 2025, el Director Ejecutivo del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, dispone dar término a la designación temporal del **Lic. Adm. ANTONIO SOARES RENGIFO**, como Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; y con el fin de garantizar la continuidad del funcionamiento de la Oficina, emitir el acto resolutivo, designando a la **Lic. Adm. JULIA PERALTA SILVERA**, como Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, en atención al Informe N° 096-2025-EGE-OGRH-HEVES de fecha 30 de mayo del 2025, de la Responsable del Equipo de Gestión del Empleo y el Memorando N° 573-2025-OGRH-HEVES de fecha 30 de mayo del 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, se establece el cumplimiento de los requisitos mínimos por parte de la **Lic. Adm. JULIA PERALTA SILVERA**, en el cargo de Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, opinando favorablemente sobre la propuesta presentada;





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Hospital de Emergencias  
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Que, en atención a lo indicado en los considerandos precedentes, y de acuerdo a lo opinado por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, resulta necesario emitir el acto resolutorio disponiendo la designación de la **Lic. Adm. JULIA PERALTA SILVERA**, como Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, a partir de la emisión del acto resolutorio;

Con el visto bueno del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31419, "Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción", y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 052-2022-PCM, y conforme a lo dispuesto en el inciso c) del artículo 10 del Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias de Villa El Salvador, aprobado por Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DAR TÉRMINO** a partir de la emisión de la presente Resolución, a la designación temporal del servidor CAS **Lic. Adm. ANTONIO SOARES RENGIFO**, al cargo de Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, dispuesta mediante Resolución Directoral N° 191-2025-DE-HEVES de fecha 29 de mayo del 2025, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR** a partir de la fecha de la presente Resolución, a la **Lic. Adm. JULIA PERALTA SILVERA**, como funcionaria de confianza en el cargo de Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución Directoral.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral a los interesados y a las instancias administrativas correspondientes, para su cumplimiento conforme a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** que el Responsable del Portal de Transparencia de la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, publique la presente Resolución Directoral.

#### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALARV/MJRC

##### Distribución:

- ( ) Oficina de Gestión de Recursos Humanos.
- ( ) Unidad de Asesoría Jurídica.
- ( ) Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.
- ( ) Interesados.
- ( ) Archivo.



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

MC. ALAN LUIS ARTEMIO ROBINET VARGAS  
CMP 056478 RNE 034908  
DIRECTOR DE HOSPITAL II



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el HEVES, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:  
<https://tramite.heves.gob.pe/consulta/dlFile?var=t8GFuYOAfiWzqL%2FAj2W3qHi1iXCCr66Swo9hYGGplZ2kYFOJg3e3Yml1xKeGnHVaXqDUxQ%3D%3D>